



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de noviembre del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 202-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el Bachiller Alexander Fredy Yapuchura Casavilca, solicita anulación de la Resolución N° 062-2016-D-FIARN, de designación del Jurado Evaluador y Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN EL SUB SECTOR MINERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 062-2016-D-FIARN de fecha 13 de diciembre de 2016, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN EL SUB SECTOR MINERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**, presentado por el egresado Alexander Fredy Yapuchura Casavilca, a los siguientes docentes: Mg. Elba Esperanza Torres Tirado (Presidenta), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Median (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Suplente), Ing. Godofredo León Ramírez (Asesor).

Que, con documento de fecha 19 de noviembre del 2021, el Bachiller Alexander Fredy Yapuchura Casavilca, solicita anulación de la Resolución N° 062-2016-D-FIARN, por exceder el tiempo establecido.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 062-2016-D-FIARN del 13 de diciembre de 2016.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.